PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES CON LA ASISTENCIA TECNICA REQUERIDA PARA CUBRIR EL EVENTO ANUAL DE LAS JORNADAS DE IGUALDAD ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Portugalete con una larga trayectoria en el impulso en políticas de igualdad, organiza anualmente las Jornadas Municipales de Igualdad, un evento consolidado y referente en Bizkaia. Estas jornadas se estructuran en dos sesiones, en días consecutivos, y combinan ponencias y seminarios simultáneos. La edición de las mismas, en horario de mañana, consiste en una primera jornada de trabajo con 3 ponencias consecutivas a cargo de mujeres relevantes en el ámbito del feminismo (impartidas en una única sala) y una segunda jornada de trabajo que se realiza en formato de 3 seminarios simultáneos (impartidas en 3 salas diferentes), y posteriormente, puesta en común de los 3 seminarios (en una sala). Entre las necesidades técnicas necesarias para su correcto desarrollo se precisa del alquiler de equipos de sonido, informáticos y audiovisuales con la asistencia técnica requerida.

El objeto de este contrato es la adjudicación del suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido, equipos informáticos y audiovisuales con la asistencia técnica requerida para cubrir el evento anual de las Jornadas de Igualdad organizadas por el Área de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete dirigidas a la población en general que se celebrarán en el último trimestre del año.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las prestaciones objeto del contrato incluirán el alquiler de equipos de sonido, informáticos y audiovisuales, así como la asistencia técnica requerida durante los dos días de la celebración de las Jornadas de Igualdad organizadas por el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete que se celebrarán en horario de mañana en el último trimestre del año.

La empresa adjudicataria deberá prestar el contrato con los siguientes medios:

EQUIPO DE SONIDO (2 días)

- **SISTEMA DE P.A.**
  - Se utiliza el instalado en el salón de actos del lugar de celebración

- **CONTROL DE P.A.**
  - 1 superficie de control digital
  - 1 stage box y manguera cats de transferencia digital
  - Infraestructura de señal y eléctrica
  - Envío de señal para traducción simultánea (equipos de traducción por cuenta de la organización)

- **MICROFONIA**
  - 2 micros tipo cuello de cisne clock audio C3H+soportes de atril
  - 4 sistemas inalámbricos con micro de mano o diadema (3 para ponentes y 1 para moderadora)
  - 1 set microfónico para la actuación
  - Pies de micro
  - 2 monitores para la actuación

- **VIDEOPROYECCION**
  - Proyector y pantalla se utilizaran los equipos instalados en el salón de actos del lugar de celebración

SISTEMA INFORMATICO Y CONTROL DE AUDIOVISUALES (2 días)

- 1 PC
- 1 mezclador de video multiformato
- 1 monitor TV 32” con soporte en cuña para las ponentes
- 1 sistema de presentadora inalámbrico
- Infraestructura de señal y eléctrica

STREAMING (1 día)

- Cámara fija
- Cámara robotizada con planos predeterminados
- Cámara con operador
- Equipamiento realización para emitir de forma realizada

SERVICIOS (3 días)

- Asistencia técnica
- Transporte, carga y descarga de infraestructuras y materiales
- Montaje y desmontaje (montaje el día previo al inicio de las Jornadas y desmontaje tras la finalización)
- Certificados de instalación y montaje de todos los elementos mencionados, infraestructuras y materiales

La descripción de los elementos de sonido, informáticos y audiovisuales se hace siempre a título meramente informativo, para dar a conocer la cantidad y calidad de sonido, informático y audiovisual que por experiencias anteriores cumple a plena satisfacción con las necesidades del contrato.

El Ayuntamiento de Portugalete se reserva el derecho a exigir la sustitución del material asignado al contrato en caso de que resulte inidóneo o poco adecuado para la correcta ejecución de las prestaciones.

2.2 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se encargará de que el contrato se ejecute con los siguientes medios personales:

Montaje, desmontaje y atención técnica:

- 1 técnico/técnica de audiovisuales: 2 jornadas de servicio
- 1 técnico/técnica sonido: 2 jornadas de servicio
- 1 técnico/técnica auxiliar: 2 jornadas de servicio
- 2 técnicos/técnicas para streming: 1 jornada de servicio

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

3.1. GENERALES:

Será a cargo de la empresa adjudicataria el transporte, carga y descarga del material, montaje y desmontaje de los equipos y personal encargado del montaje, así como cualquier otra prestación para la instalación, mantenimiento y recogida de los equipos necesarios para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato.

Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los posibles defectos que en ellos hubiere.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete, en orden a la orientación general del servicio, así como de las prioridades que en cada momento se establezcan.

Son por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del suministro contratado: materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros inherentes a la ejecución del contrato, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes al contrato que se presta, todas las cuales se asumen desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta, así como la contratación de los seguros pertinentes para la prestación del servicio.

Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Portugalete o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores o mala praxis, métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

3.2. RECURSOS MATERIALES

Será a cargo de la empresa adjudicataria la vigilancia y custodia de sus equipos, debiendo aportar personal adecuado y suficiente para cumplir con la obligación, exonerando al Ayuntamiento de Portugalete de toda la responsabilidad por la perdida.

Por su parte, el Ayuntamiento de Portugalete no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, sean estos ocasionados por el público o por personas ajenas al evento.

La empresa adjudicataria realizará un uso adecuado de los recursos que el Ayuntamiento de Portugalete ponga a su disposición siendo responsable en todo caso de las consecuencias derivadas de un mal o negligente uso de estos.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición del espacio donde se realiza la jornada tuviera que ser modificada la fecha, el lugar o incluso la duración de las jornadas, la empresa adjudicataria se adaptará a estas modificaciones sin perjuicio de ser avisada o advertida con la antelación suficiente. La modificación en tal sentido no supondrá variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación de celebración de las jornadas (y no así la duración en relación al número de días que podrá ser objeto de modificación del contrato).

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambio alguno en lo que respecta al material, servicios etc., ofertados, sin previa conformidad del Área de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete.

La empresa adjudicataria estará obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas o por otras circunstancias dentro de la prestación del servicio.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se obliga a aportar a la adjudicataria, con la anterioridad que se fije por el Ayuntamiento, las fechas, duración y espacio de la celebración de las jornadas de igualdad y al pago a la empresa adjudicataria, una vez finalizada la prestación, previa presentación de la factura y con el visto bueno del personal del Ayuntamiento.

Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

Portugalete a 19 de febrero de 2026.

MARIA YOLANDA IBAÑEZ GOMEZ - 11916841N

Firmado digitalmente por MARIA YOLANDA IBAÑEZ GOMEZ - 11916841N
Fecha: 2026.02.19 17:02:18 +01'00'

Berdintasun teknikaria / Técnica de igualdad